



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23 ENE 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0009-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024.

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
R.E.R. N° 426-2018-000000000000

VISTO:

El Informe N° 011-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS: respecto a la conformación de la Comisión de Transferencia de obras de infraestructura pública ejecutadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, acorde a las citadas atribuciones se emitió la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2022-GRL-Lima Sur de fecha 22 de julio de 2022, a través de la cual se aprobó la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur; con la finalidad de normar el proceso de transferencia de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiados por la Unidad Ejecutora Lima Sur, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros, así como impulsar el sinceramiento contable e impulsar la elaboración de los informes de cierre de los proyectos liquidados y su registro en el Banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 011-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 17 de enero de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS, solicita se conforme a la comisión de transferencia de obras infraestructura pública;

Que, el ítems 7.3 de la citada Directiva, sostiene que la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte es responsable de revisar, controlar, actualizar, liquidar y transferir las obras resultantes de la ejecución de los Proyectos de inversión; para tal fin se conformará la Comisión de Transferencia de Obras Infraestructura Pública, ejecutadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur, la misma que será designada mediante acto resolutivo y de manera nominal. Siendo así las cosas, este superior despacho como órgano superior responsable de haber aprobado los lineamientos para la correcta transferencia de obras y saneamiento técnico contable, actuará en base a la citada directiva y criterios de razonabilidad para designar a los miembros de la citada comisión;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ejecutadas por la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la cual estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ING. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
1° INTEGRANTE	BACH. GARRI LUIS SABINO LOZANO OCHOA Especialista en Liquidaciones





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0009-2024-GRL-LIMA SUR

23 ENE 2024

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024.

2° INTEGRANTE	C. P. C. IRMA MILAGRO MENDIETA CASAS Especialista en Contabilidad
3° INTEGRANTE	LIC. JUAN CARLOS YUPAN PAUCAR Jefe de la Oficina de Administración

WALTER HERNAN TORAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.R. N° 426-2019-COB



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, deberá actuar en cumplimiento de la la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico Contable" – aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2022-GRL-Lima Sur, y las normas aplicables sobre la materia; bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Lima Sur, y a los integrantes de la comisión conformada según el artículo primero del presente acto resolutivo, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

